



Industria Avícola - Percepción IVA - Agosto 2020

INDUSTRIA AVÍCOLA

PERCEPCIÓN DE IVA - VALORES A REGIR DESDE EL 1º DE AGOSTO DE 2020

Resolución DGI 1.316/2020 de 29 de julio de 2020

Visto: el [Decreto 621/008 de 27 de diciembre de 2006](#) y la [Resolución DGI 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015](#).

Resultando: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

Considerando: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de agosto de 2020**.

Atento: a lo expuesto;

El Director de Rentas

RESUELVE:

1º Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º, el primer inciso del numeral 2º, el segundo inciso del numeral 3º y el numeral 4º de la Resolución DGI 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjense los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	\$11,30
Gallinas de postura de descarte	\$2,05

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º La presente Resolución regirá desde el **1º de agosto de 2020**.

3º Publíquese, etc.

[Ver todos los Informes vinculados a Industria Avícola](#)

